



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

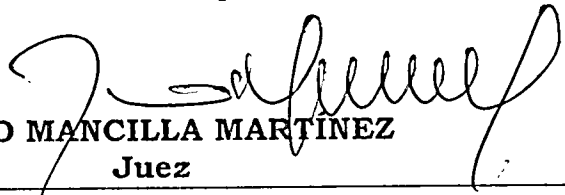
Bogotá D.C., 29 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo EGR 11001 41 03 751 2019 01121 00

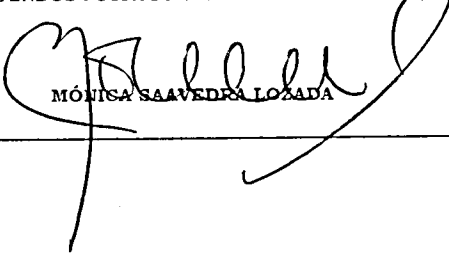
Para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por notificada en debida forma a la demandada CARMEN ADRIANA SÁNCHEZ, del mandamiento de pago a través del citatorio y aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., arrimados al plenario con resultado positivo (fls. 41 a 42 y 43 a 45), quien en el término legal guardó silencio.

Se pone de presente a la parte actora que una vez acredite en debida forma la inscripción del embargo del bien inmueble hipotecado, se continuará con el trámite respectivo, lo anterior de conformidad al numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso. Para ello deberá aportar el certificado de tradición expedido por la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 66 de fecha 30 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11548, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA